



ENTRE RÍOS

DECRETO 1704/2022 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Estructura Orgánica del Ministerio de Salud. Departamento Gestión Administrativa.
Del: 07/06/2022; Boletín Oficial: 25/08/2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la modificación parcial de la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3.927/2002 SES, se aprobó y puso en vigencia el Reglamento Orgánico de la ex Secretaría de Estado de Salud, actual Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la cual contempla la Dirección General de Administración y bajo su dependencia la División Gestión Administrativa;

Que a partir de la vigencia de la Ley Provincial 9.958, de fecha 17/3/2010, fue elevado el rango de la ex Secretaría de Salud a Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos y por Resolución Nº 1.736/12 M.S. fue establecido el ordenamiento jerárquico-administrativo del Nivel Central del citado ministerio, generando un incremento de tramitaciones que se realizan a diario en las que toma intervención la División Gestión Administrativa, razón por la cual resulta necesario modificar parcialmente la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud elevando el rango de la División Gestión Administrativa a Departamento Gestión Administrativa, conforme al organigrama que agregado forma parte integrante del presente texto legal;

Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud ha emitido el informe técnico pertinente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado ministerio ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado la reserva preventiva de fondos;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 174º y 175º, inciso 15) de la Constitución Provincial y artículo 18º de la Ley Nº 10.093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase parcialmente la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud, elevando el rango de la División Gestión Administrativa a Departamento Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, conforme al organigrama que agregado forma parte integrante del presente texto legal.

Art. 2º. El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET - Sonia M. Velázquez